

## MEMORIA JUSTIFICATIVA/INFORME DE NECESIDAD SOBRE LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO CONSISTENTE EN LA ASISTENCIA TÉCNICA A LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS Y METADATOS ESTADÍSTICOS DE CANARIAS.

### 1. INTRODUCCIÓN

El artículo 36 de la Ley 1/1991 de Estadística de la Comunidad Autónoma de Canarias indica que el Instituto Canario de Estadística es el organismo responsable de centralizar, conservar, ordenar, inventariar y custodiar los ficheros de datos para fines estadísticos, así como, los documentos y metadatos necesarios para su interpretación y uso, que sean de titularidad propia o compartida o de uso permitido para el desarrollo de la actividad estadística de interés de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Esta capacidad está dirigida a mejorar la eficiencia de la actividad estadística de interés de la Comunidad Autónoma de Canarias y para su desarrollo, el Decreto por el que se aprueba el Plan Estadístico de Canarias 2018-2022, establece que durante su ejecución se impulsará la Infraestructura de Datos y Metadatos Estadísticos de Canarias (eDatos) como la infraestructura central que integra datos, metadatos, tratamientos y servicios comunes e interoperables de la estadística de interés de la Comunidad Autónoma de Canarias. Asimismo, indica que la Infraestructura de Datos y Metadatos Estadísticos de Canarias debe ser el soporte para la difusión interoperable de datos abiertos enlazados y adecuadamente documentados.

En esa dirección, los estándares internacionales a considerar para eDatos son el Generic Statistical Information Model (GSIM), elaborado por NNUU, que proporciona la descripción de un conjunto de objetos de información consistentemente estandarizados, y los estándares Statistical Data and Metadata Exchange (SDMX) ISO/TS 17369:2005, el Data Documentation Initiative (DDI) y el perfil de aplicación de DCAT para portales de datos europeos (DCAT-AP). En este último caso, dentro de las iniciativas sobre interoperabilidad semántica, la Comisión Europea ha definido un perfil de aplicación del vocabulario DCAT publicado por W3C para describir catálogos de datos a partir de tres conceptos clave: catálogo, conjunto de datos (dataset) y distribución. DCAT-AP tiene dos extensiones a considerar en eDatos: GeoDCAT-AP para describir conjuntos de datos geoespaciales, series de conjuntos de datos y servicios; and StatDCAT-AP para describir conjuntos de datos estadísticos.

Asimismo, se deben tener en consideración las especificaciones UNE 0077:2023 Gobierno del dato, UNE 0078:2023 Gestión del dato y UNE 0079:2023 Gestión de la calidad del dato, que están concebidas para ser aplicadas de forma conjunta, habilitando la concepción de un marco de referencia sólido y armonizado que fomente la adopción de prácticas sostenibles y efectivas alrededor del dato.

La Infraestructura de Datos y Metadatos Estadísticos de Canarias (eDatos) articula una base tecnológica única para adquirir, procesar, almacenar, distribuir y reutilizar datos para fines estadísticos



dentro del Gobierno de Canarias. En ese sentido, eDatos impulsa la gestión eficiente de los recursos económicos del Gobierno al evitar la dispersión de inversiones en tecnologías de datos entre los distintos Departamentos del mismo. A su vez, al ofrecer un marco único de gestión de los datos estadísticos, mejora su calidad y uso por parte de todas las Administraciones Públicas y agentes reutilizadores, promoviendo la inteligencia basada en datos e impulsado la economía de datos en la Comunidad Autónoma de Canarias.

## 2. OBJETO

El objeto del contrato es la prestación de un servicio de asistencia técnica a la infraestructura de datos y metadatos estadísticos de Canarias en las siguientes actuaciones:

1. Prestar servicio a la gestión de proyectos vinculados a la infraestructura.
2. Prestar servicio en la gestión, conversión, tratamiento y normalización de datos y metadatos de eDatos.
3. Prestar servicio de desarrollo tecnológico de la Infraestructura de Datos y Metadatos Estadísticos de Canarias (eDatos).

### 2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NO PROCEDENCIA DE LOTES

No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que su naturaleza hace necesaria, para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

### 2.2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento **abierto** de adjudicación, de carácter **ordinario**, previsto en el artículo 156 de la LCSP.

## 3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El conjunto de trabajos necesarios para el abordaje del proyecto citado exige dotaciones suficientes en infraestructura y recursos humanos que superan los disponibles por parte del Instituto Canario de Estadística. Por tanto, con los recursos técnicos y humanos con los que cuenta este Organismo Autónomo actualmente resulta imposible abordar directamente los trabajos que conllevan la realización de las labores que se propone contratar. Con el espíritu expuesto, se propone que la realización de parte de los trabajos sea ejecutada mediante contratación externa, sin menoscabo de las labores de supervisión y seguimiento del Instituto Canario de Estadística.

## 4. CAPACIDAD DE OBRAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad



de obrar, acreditada con arreglo a lo establecido en la cláusula 19.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones que estén comprendidas dentro de los fines, objeto a ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

Asimismo, podrán contratar las uniones de empresarios y/o empresarias que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que, en su caso, se les haya adjudicado el contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán capacidad para contratar con el sector público siempre que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las restantes empresas extranjeras podrán contratar si justifican, mediante informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que se acompañará a la documentación que se presente, acreditando que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación de su sector público, en forma sustancialmente análoga en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Las personas que contraten con la Administración podrán hacerlo por sí o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello, en cuyo caso deberán acreditar debidamente la representación con arreglo a lo establecido en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **Prohibiciones de contratar**

No podrán contratar quienes se hallen incurso en alguna de las prohibiciones enumeradas en el artículo 71 de la LCSP.

La ausencia de prohibiciones para contratar se acreditará en la forma establecida en la cláusula 19.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.



## 5. SOLVENCIA

Para ser adjudicataria del presente contrato de servicios, la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará por los medios establecidos en las cláusulas 4.3.1 y 4.3.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Las características de los trabajos para los cuales se requiere la asistencia técnica suponen un alta especialización y cualificación de recursos humanos en arquitectura de datos para fines analíticos, gobierno de datos, gestión de la calidad de datos y su procesamiento, normalización semántica de datos y el conocimiento en estándares internacionales a considerar para eDatos, como son el Generic Statistical Information Model (GSIM), elaborado por NNUU, que proporciona la descripción de un conjunto de objetos de información consistentemente estandarizados, y los estándares Statistical Data and Metadata Exchange (SDMX) ISO/TS 17369:2005, el Data Documentation Initiative (DDI) y el perfil de aplicación de DCAT para portales de datos europeos (DCAT-AP). En este último caso, dentro de las iniciativas sobre interoperabilidad semántica, la Comisión Europea ha definido un perfil de aplicación del vocabulario DCAT publicado por W3C para describir catálogos de datos a partir de tres conceptos clave: catálogo, conjunto de datos (dataset) y distribución. DCAT-AP tiene dos extensiones a considerar en eDatos: GeoDCAT-AP para describir conjuntos de datos geoespaciales, series de conjuntos de datos y servicios; and StatDCAT-AP para describir conjuntos de datos estadísticos. Asimismo, se considera el modelo MAMD (Modelo Alarcos de Mejora de Datos) basado en la familia de normas ISO 8000 e ISO/IEC 33000 que no sólo se centra en los procesos de gestión de calidad de datos, sino que también se extiende a los procesos de gestión de datos y gobierno de datos.

La Infraestructura de Datos y Metadatos Estadísticos de Canarias (eDatos) es una infraestructura compleja, que integra datos, metadatos, tratamientos y servicios comunes e interoperables de la estadística de interés de la Comunidad Autónoma de Canarias, siendo a su vez el soporte para la difusión interoperable de datos abiertos enlazados y adecuadamente documentados.

Los criterios solvencia requeridos están directamente relacionados con la capacidad acreditada para la ejecución de la asistencia técnica de la complejidad citada, y a su vez con la capacidad para la pronta puesta en producción de recursos humanos cualificados y recursos técnicos suficientes, requeridos en una actividad de infraestructura de datos compleja.

Por último, el Instituto Canario de Estadística considera adecuado establecer como volumen anual de negocios, un cuarto de la anualidad media del valor estimado, ya que se considera que son importes suficientes para la acreditación de la solvencia económica y fomenta la concurrencia de empresas con menor volumen de negocios pero que pueden tener la especialización técnica que requiere el contrato. El mismo criterio se aplica en el importe de los trabajos previos requeridos para la acreditación de la solvencia técnica.



### Solvencia económica y financiera

a. Medios de acreditación:

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

b. Concreción de los requisitos:

Volumen mínimo anual de negocios por importe igual o superior 92.500,00 euros, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado

### Solvencia técnica o profesional

a. Medios para acreditar la solvencia:

1. Relación de los principales servicios realizados o en ejecución, en los últimos tres años que incluya importe, fecha y destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

2. Relación del personal técnico, integrado o no en la empresa en el momento de realización de la oferta, participante en el contrato como parte del equipo mínimo exigido sobre recursos humanos del Pliego de Prescripciones Técnicas, especificando nombre y apellidos, perfil a ocupar dentro del equipo, formación y experiencia.

– La acreditación de la titulación y formación se realizará mediante presentación de los títulos y cursos recibidos. En este sentido, no se tomarán en consideración los cursos



certificados por las propias empresas o empresas de los grupos empresariales a los que pertenezcan las mismas.

- Para la acreditación de la experiencia y la de participación en proyectos, será necesario aportar documentos justificativos expedidos por personal responsable de la empresa o administración donde se llevaron a cabo tales proyectos. No se admiten acreditaciones expedidas por la empresa ofertante, ni tampoco aquellas aportadas por terceros del mismo grupo empresarial que la empresa ofertante.

3. Disponer de un centro de tratamiento de datos en la Unión Europea.

4. Descripción del centro de trabajo, material y equipamiento técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos, según lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

5. Cuando se vaya a realizar un tratamiento por cuenta de un responsable del tratamiento, el encargado debe tener capacidad suficiente para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas para cumplir la normativa de protección de datos por lo que el licitador debe estar en disposición de cumplir las medidas de seguridad que se impongan en el encargo del tratamiento.

b. Concreción de los requisitos:

1. Para la relación de los principales servicios realizados o en ejecución en los últimos tres años, durante el año de mayor ejecución, los licitadores habrán de haber realizado servicios o trabajos de igual o similar naturaleza al objeto del contrato por importe de 92.500,00 euros, como mínimo.

Se considerarán servicios o trabajos de igual o similar naturaleza aquellos que sean servicios relacionados con los siguientes códigos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos



(CPV) de la Comisión Europea:

72300000-8	Servicios relacionados con datos
72310000-1	Servicios de tratamiento de datos
72311100-9	Servicios de conversión de datos
72312100-6	Servicios de preparación de datos
72320000-4	Servicios relacionados con bases de datos
72322000-8	Servicios de gestión de datos
72330000-2	Servicios de normalización y clasificación de contenidos o datos
72212463-2	Servicios de desarrollo de software estadístico
72220000-3	Servicios de consultoría en sistemas y consultoría técnica

2. Para el personal técnico del equipo mínimo estable se deben cumplir los requisitos mínimos en cuanto a formación y experiencia, indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Para el material y equipamiento técnico se debe incluir al menos un puesto de trabajo para cada persona del equipo mínimo estable, con dotación suficiente en cuanto mobiliario, hardware y software para el desarrollo de los trabajos asociados al contrato. Además de cuentas de correo corporativas, sistema en la nube de registro diario de jornada y sistema de control de los tiempos invertidos en la ejecución de cada uno de los hitos por parte de cada una de las personas encargadas de la ejecución del contrato.
4. Para acreditar el cumplimiento de la normativa de protección de datos debe aportar: designación, nombramiento o contrato de delegado de protección de datos.

#### Utilización de medios externos para acreditar la solvencia

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incurso en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

#### Concreción de las condiciones de solvencia

Al margen de acreditar la solvencia técnica en la forma establecida en la cláusula 4.3.2, las personas licitadoras deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ejecutar el contrato. Se consideran suficientes, como mínimo, los medios enumerados a continuación:



1. Equipo mínimo estable con los requisitos exigidos en el Pliego Técnico en cuanto a clasificación profesional, funciones, formación y experiencia.

2. Recursos técnicos y materiales dedicados a los trabajos con los requisitos exigidos en el Pliego Técnico.

## 6. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende al siguiente importe: NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (924.589,90).

Dicho presupuesto se desglosa en los siguientes costes:

- Directos: 720.085,60 euros
- Indirectos: 144.017,11 euros
- Otros: 60.487,19 euros

Asimismo, para el cálculo del presupuesto base de licitación, además, se han tenido en cuenta los siguientes costes salariales mínimos estimados, desagregados por sexos y categoría profesional del XVIII Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública, con aumento porcentuales por especialización de los perfiles. En todos los casos el salario especializado es igual para hombres y mujeres:

- Todos los perfiles: 55.658,79 euros/año para hombres y mujeres.

El presupuesto de licitación se distribuye en las siguientes anualidades:

- Año 2024 370.000,00€
- Año 2025 370.000,00€
- Año 2026 184.589,90€

Igualmente, se distribuye de la siguiente forma en anualidades y partidas presupuestarias.

4501/G/462A/6409900 15600107 “ACTIVIDADES ESTADÍSTICAS”

- Año 2024 230.000,00€
- Año 2025 260.000,00€
- Año 2026 130.000,00€

4501/G/462A/6400300/94610402 “INVERSIÓN EN ACTIVOS INTANGIBLES”



- Año 2024 140.000,00€
- Año 2025 110.000,00€
- Año 2026 54.589,90€

## **7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato, asciende a OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS EUROS CON SETENTA Y UNO CÉNTIMOS (864.102,71).

El método aplicado para calcularlo es el siguiente: gastos directos, costes indirectos, beneficio industrial, beneficio empresarial y otros gastos.

## **8. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El contrato tendrá como plazo máximo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2026, a contar desde el día que se estipule en el contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, dicho plazo de ejecución podrá ampliarse cuando la contratista no pudiese cumplirlo por causas que no le sean imputables, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que la contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables a la persona contratista.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas.

## **9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

Los criterios seleccionados se agrupan en cuatro grandes bloques que abordan diversas características clave para la evaluación de la calidad de la oferta, estas son:

1. Características funcionales y tecnológicas
2. Características sobre cualificación y formación
3. Características sobre criterios sociales



Considerando que el desarrollo evolutivo y tecnológico de la infraestructura de datos y metadatos estadísticos de Canarias es parte del objeto del contrato, en el primer bloque de criterios se valoran las características técnicas y funcionales de las ofertas realizadas.

Como consecuencia del requerimiento de conocimientos altamente especializados, que supone una formación actualizada en materia de infraestructuras de datos, se valoran diferentes niveles formativos clave del equipo mínimo estable y se incluye la valoración de la oferta en materia de cualificación permanente.

Asimismo, como criterio social para el fomento de la incorporación laboral de las mujeres en la ingeniería y ciencia de datos se valora la tasa de feminidad entre el equipo mínimo estable. Y también se valora la estabilidad del personal adscrito a la oferta, considerándola tanto como un criterio social como un criterio de calidad de la oferta, pues la madurez de los equipos de trabajos mejora la productividad de los mismos.

Criterios cualitativos:

CRITERIO	DETALLE	PUNTOS
<b>No cuantificables automáticamente</b>		
<b>Criterio 1:</b> Evolución de la Consola ETL (COETL).	Como criterio de calidad se valorará el desarrollo desde una perspectiva funcional y tecnológica.	10
<b>Criterio 2:</b> Desarrollo del sistema integral de gestión del Registro de agentes sujetos a secreto estadístico.	Como criterio de calidad se valorará el desarrollo desde una perspectiva funcional y tecnológica.	10
<b>Criterio 3:</b> Desarrollo del sistema interno para la analítica descriptiva y de diagnóstico.	Como criterio de calidad se valorará el desarrollo desde una perspectiva funcional y tecnológica.	20
<b>Criterio 4:</b> Metodología para la normalización semántica.	Como criterio de calidad se valorará la metodología desde una perspectiva funcional y tecnológica. Se valorará la descripción de la metodología propuesta para la gestión de cualquier nueva petición de normalización de datos. Deberán detallarse tanto los procedimientos como los roles involucrados en cada punto de la metodología.	5
<b>Cuantificables automáticamente</b>		
<b>Criterio 5:</b> Número de personas tituladas Nivel 4 MECES entre el equipo mínimo estable.	Se otorgará un punto por cada persona titulada hasta un máximo de dos puntos.	2



<b>Criterio 6:</b> Número de personas tituladas en nivel de inglés B2 o superior entre el equipo mínimo estable.	Se otorgará un punto por cada persona titulada hasta un máximo de dos puntos.	2
<b>Criterio 7:</b> Número de personas con certificación Agile de Scrum Alliance, Scrum.org o Project Management Institute PMI-ACP.	Se otorgará un punto por cada persona titulada hasta un máximo de dos puntos.	2
<b>Criterio 8:</b> Número de personas con certificación en Data Management Fundamentals de DAMA.	Se otorgará un punto por cada persona titulada hasta un máximo de dos puntos.	2
<b>Criterio 9:</b> Jefa de proyectos	Como criterio social de la oferta se valorará con la máxima puntuación a todas las que presenten una mujer en el perfil de jefatura de proyectos.	2
<b>Criterio 10:</b> Tasa de feminidad.	Como criterio social, se otorgará máxima puntuación a la oferta que presente mayor tasa de feminidad dentro de la suma de personal asociado al equipo mínimo estable.	2
<b>Criterio 11:</b> Tasa de personal con contrato indefinido	Como criterio social, se otorgará máxima puntuación a la oferta que presente mayor tasa de contratación indefinida dentro de la suma de personal asociado al equipo mínimo estable.	2

Criterios económicos:

<b>12</b>	<b>Precio</b>	Se otorgará máxima puntuación a la oferta que presente menor importe.	<b>41</b>
-----------	---------------	---	-----------

La valoración de los criterios de adjudicación se hará, por norma general y cuando proceda, con arreglo al siguiente procedimiento:

CRITERIOS NO CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (45 puntos)

Estos criterios se valorarán de la perspectiva funcional y tecnológica, y se puntuarán de la siguiente manera:

- Básica: 25% de la puntuación del criterio



- Correcta: 50% de la puntuación del criterio
- Buena: 75% de la puntuación del criterio
- Excelente: 100% de la puntuación del criterio

El resultado de dicha valoración deberá ser argumentado y justificado en el correspondiente informe de valoración.

### CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (55 puntos)

#### **Criterios cuantificables automáticamente**

##### Criterios 5 al 9

Se puntuará según el método descrito en cada uno de los criterios.

##### Criterios 10 y 11

1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios, en función de sus características y de su comparación con el resto de las ofertas, teniendo en cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del objeto del contrato. El resultado de dicha valoración deberá ser argumentado y justificado en el correspondiente informe de valoración.

2º.- A la que se considere mejor oferta respecto de un criterio se le asignará el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación correspondiente a dicho criterio.

3º.- Al resto de las ofertas se les asignará un valor de cero a diez, otorgándoles, en consecuencia, los puntos de ponderación que proporcionalmente les correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:  $P=(pm*O)/10$ , donde "P" es la puntuación a obtener, "pm" es la puntuación máxima del criterio de que se trate, "O" será la valoración sobre 10 asignada a la oferta que se está puntuando, y "10" es la valoración correspondiente a la mejor oferta.

4º.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

**Criterio económico.** Se valorará el importe de la oferta de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$P = pm \cdot (1 + \log (mo/O))$$

donde "P" es la puntuación a obtener, "pm" es la puntuación máxima (el peso de este apartado), "O" es el importe de la oferta a valorar y "mo" es el importe de la mejor oferta (la más económica), siendo log el logaritmo en base 10.

En este criterio se podrá alcanzar un valor entre 0 y 41 puntos, despreciando los puntos que estén fuera de este intervalo por los cálculos de la fórmula.

Esta fórmula evita que una pequeña diferencia de precio en la oferta suponga la atribución de una puntuación desproporcionadamente alta. Al mismo tiempo, evita que, una mínima diferencia en la oferta económica de una oferta técnicamente poco valiosa pueda obtener en la valoración total, más puntos que una oferta técnicamente muy superior y sólo un poco más cara

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla y si, aun así, siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo.

## 10. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán, en el plazo señalado en el anuncio de licitación y en la forma indicada.

La presente licitación tiene, **exclusivamente**, **carácter electrónico**, por lo que los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas, **obligatoriamente**, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (**<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>**).

No se admitirán las ofertas que no sean presentadas de esta manera.



## 11. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de **TRES archivos electrónicos** que se señalan a continuación, firmados electrónicamente por la persona licitadora o persona que la represente, debiendo figurar, en cada uno de ellos, una hoja independiente en la que se relacione su contenido.

### **ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 1: Documentación general.**

El contenido de este archivo se establece en la cláusula 15.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 2: Documentación sujeta a valoración previa.**

En relación con los criterios de adjudicación números 1 al 4, la documentación que se establece en la cláusula 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 3: Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior.**

1.- **Oferta económica**, conforme al modelo **anexo I** del Pliego de Cláusulas Administrativas.

2.- En relación con los criterios de adjudicación números 5 al 11, la documentación que se establece en la cláusula 15.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

## 12. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Asimismo, tiene las siguientes obligaciones, que tienen el carácter de **obligaciones contractuales esenciales**:

1. Si el contrato se le adjudicó en virtud del criterio preferencial previsto en la cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la contratista estará obligada a mantener las mismas circunstancias que motivaron la adjudicación, durante toda la vigencia del contrato.

2. Cumplir todas las condiciones ofertadas en su proposición.



3. Adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales a que se comprometió en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 4.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. El cumplimiento de la obligación principal del contrato, considerando como tal las entregas de los resultados asociados a los programas periódicos de trabajo acordados entre el Instituto y la empresa adjudicataria
5. La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, así como las obligaciones establecidas en este pliego relativas a protección de datos y tratamiento de datos personales que se califican como esenciales a los efectos previstos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Asimismo, en la ejecución del contrato la contratista habrá de cumplir las siguientes condiciones especiales de ejecución:

La Asamblea General de Naciones Unidas en su Resolución 68/220, de 20 de diciembre de 2013, relativa a la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo, reconoció que el acceso y la participación plenos y en condiciones de igualdad en la ciencia, la tecnología y la innovación para las mujeres y las niñas de todas las edades eran imprescindibles para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y la niña. Considerando la actividad estadística como actividad científica, y en línea con las recomendaciones de Naciones Unidas, se considera esencial que al menos el 30% del equipo mínimo asociado al desarrollo de los trabajos contratados sea mujer.

Este porcentaje se justifica con las cifras publicadas por el Ministerio de Universidades, en la Estadística de Estudiantes, los estudiantes egresados en máster en ámbitos de estudio vinculados con los lotes del contrato durante el curso 2020/2021 son:

- Matemáticas y estadística: 28,8% de mujeres
- Informática: 23,4 % de mujeres

De acuerdo con las cifras publicadas por el Ministerio de Universidades, en la Estadística de Estudiantes, los estudiantes egresados en grados y ciclos en ámbitos de estudio vinculados con los lotes del contrato durante el curso 2020/2021 son:

- Matemáticas y estadística: 41,5% de mujeres
- Informática: 13,5% de mujeres

La diferencia de puntos porcentuales entre egresos en grado frente a egresos en máster en el ámbito de las matemáticas y estadística se estima como consecuencia de la especialización docente en dicho ámbito, en ese sentido por parte del órgano contratante se considera que la cifra del 30% de mujeres egresadas en máster de matemáticas y estadística debe ser una cifra objetivo que al menos debe



cubrirse por parte del equipo mínimo asociado al desarrollo de los trabajos.

El cumplimiento de estas condiciones tiene el carácter de obligación contractual esencial.

Por otro lado, en la ejecución del presente contrato el contratista queda obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene la consideración de condición especial en relación con la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 LCSP, con el carácter de obligación contractual esencial, a los efectos establecidos en el artículo 211.1.f) LCSP.

Por último, si la ejecución del contrato requiriera que la empresa contratista haya de contratar personal, éste deberá ser contratado entre personas inscritas como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio de Empleo con una antigüedad de, al menos, seis meses en el momento en que se haga efectiva la contratación.

Excepcionalmente, se podrá contratar otro personal cuando el Servicio de Empleo acredite que los puestos de trabajo que se precisan han sido ofertados y no han podido ser cubiertos por personas inscritas con dicha antigüedad, o cuando el personal objeto de contratación haya estado inscrito seis meses completos como demandante de empleo en periodos no consecutivos en los doce meses anteriores a la fecha efectiva de la contratación.

#### 14.-ABONOS AL CONTRATISTA

El pago del precio del contrato se realizará en la forma que a continuación se detalla, de acuerdo con los plazos previstos en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y previo informe favorable o conformidad del empleado público que reciba o supervise el trabajo, o en su caso, del designado por el órgano de contratación como responsable del mismo:

Número	Entregable	Cuantía
1	<ul style="list-style-type: none"><li>- Entregas finales de estudios, así como despliegues en preproducción de los evolutivos o nuevos desarrollos planificados para el periodo.</li><li>- Informe de los trabajos realizados, cumplimiento con la ANS y justificación de horas realizadas hasta finales del tercer cuatrimestre de 2024.</li></ul>	100 % de la anualidad de 2024
2	<ul style="list-style-type: none"><li>- Entregas finales de estudios, así como despliegues en preproducción de los evolutivos o nuevos desarrollos planificados para el periodo.</li></ul>	25% de la anualidad de 2025



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de los trabajos realizados, cumplimiento con los ANS y justificación de horas realizadas hasta finales del primer cuatrimestre de 2025.</li> </ul>	
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entregas finales de estudios, así como despliegues en preproducción de los evolutivos o nuevos desarrollos planificados para el periodo.</li> <li>- Informe de los trabajos realizados, cumplimiento con los ANS y justificación de horas realizadas hasta finales del segundo cuatrimestre de 2025.</li> </ul>	25% de la anualidad de 2025
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entregas finales de estudios, así como despliegues en preproducción de los evolutivos o nuevos desarrollos planificados para el periodo.</li> <li>- Informe de los trabajos realizados, cumplimiento con los ANS y justificación de horas realizadas hasta finales del tercer cuatrimestre de 2025.</li> </ul>	50% de la anualidad de 2025
5	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entregas finales de estudios, así como despliegues en preproducción de los evolutivos o nuevos desarrollos planificados para el periodo.</li> <li>- Informe de los trabajos realizados, cumplimiento con los ANS y justificación de horas realizadas hasta finales del primer cuatrimestre de 2026.</li> </ul>	25% de la anualidad de 2026
6	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entregas finales de estudios, así como despliegues en preproducción de los evolutivos o nuevos desarrollos planificados para el periodo.</li> <li>- Informe de los trabajos realizados, cumplimiento con los ANS y justificación de horas realizadas hasta finales del segundo cuatrimestre de 2026.</li> </ul>	25% de la anualidad de 2026
7	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entregas finales de estudios, así como despliegues en preproducción de los evolutivos o nuevos desarrollos planificados para el periodo.</li> </ul>	50% de la anualidad de 2026



	- Informe de los trabajos realizados, cumplimiento con los ANS y justificación de horas realizadas hasta finales del tercer cuatrimestre de 2026.	
--	---	--

El pago se realizará contra factura, que **se presentará en formato electrónico** y habrá de reunir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

La contratista deberá enviar dicha factura, dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la fecha de la prestación del servicio, a través del Punto General de Entrada de Facturas electrónicas. Para la presentación de la factura electrónica, el **código identificativo** correspondiente a la **Oficina Contable, Órgano gestor y Unidad de Tramitación** del Instituto Canario de Estadística es el siguiente: **A05003423**.

Si la prestación se ha recibido de conformidad y la factura se ha tramitado correctamente por la contratista, la Administración contratante deberá abonarla dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la **fecha del acto de recepción o conformidad**.

## 15.-PENALIZACIONES

La contratista queda obligada al cumplimiento de los plazos establecidos en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas.

Si llegado el final de dichos plazos, la contratista hubiere incurrido en demora, por causa a ella imputable, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía constituida o, dadas la especial especialización que concurre en la presente contratación, imponer las siguientes penalidades:

1. Hasta que se cumpla la superación de los cuestionarios definidos en el apartado de 2.4.2 del pliego de prescripciones técnicas, la facturación afectada se verá reducida en un 15%.
2. En caso de incumplimiento del acuerdo de nivel de servicio de tiempos de resolución de incidencias (ANS.001), las penalizaciones son las siguientes:
  - a) Un 1% de la facturación por incumplimiento de cada incidencia alta
  - b) Un 0,50% de la facturación por incumplimiento de cada incidencia media
  - c) Un 0,25% de la facturación por incumplimiento de cada incidencia baja



3. En el caso de incumplimiento del acuerdo de nivel de servicio de rechazos de entregas (ANS.002), las penalizaciones son las siguientes:
  - d) Un 1% por incumplimiento de uno o varios requisitos funcionales o no funcionales establecidos en el presente pliego.
  - e) Un 0,50% por deficiencias en la entrega que impidan la implantación.
  - f) Un 0,25% por la falta de la documentación requerida con cada entrega.
  
4. En el caso de incumplimiento del acuerdo de nivel de servicio de cumplimiento de hitos planificados (ANS.003), las penalizaciones se calculan según el siguiente método: Se sumarán los importes de los costes salariales anuales estimados en el presupuesto de licitaciones para todo el equipo mínimo estable y se dividen por 365 días del año. El valor obtenido se multiplicará por los días de retraso y, además, por un factor de penalización de 1,5 para obtener así el importe final.

## 16.-SUBCONTRATACIÓN

La persona contratista **podrá subcontratar** con terceras personas que no estén inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o incursas en algunas de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas relacionadas en el artículo 71 de la LCSP la ejecución parcial del contrato. Los requisitos se establecen en la cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 17.-PLAZO DE GARANTÍA

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de **TRES (3) MESES** a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el servicio realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad de la contratista.

Durante el periodo de garantía, la persona contratista estará obligada a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los trabajos ejecutados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y en el artículo 213.5 LCSP.



## 18.-CONDICIONES GENERALES

### Variantes o alternativas.

Cada persona licitadora podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, **sin que se pueda presentar variantes o alternativas.** (pliego de cláusulas administrativas 13.5)

### Cesión de datos de carácter personal.:

Debido a que parte del objeto del contrato está relacionado con datos estadísticos y, ante la cesión de datos de carácter personal, se debe incorporar al pliego de cláusulas administrativas particulares lo establecido en la Recomendación 2/2019 de la Junta Consultiva de Contratación de Canarias, sobre la adaptación de los modelos de pliego de los contratos administrativos en los diferentes procedimientos en relación con el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos y al Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre.

El Subdirector de Modernización Estadística y Gestión de Fondos EU  
Jesús Alberto González Yanes

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESÚS ALBERTO GONZÁLEZ YANES - SUBDIRECTOR/A	Fecha: 23/05/2024 - 10:06:38
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0V1LR-_j6K2qv0k7wLaIstWkiF4f66sZ3	 
El presente documento ha sido descargado el 23/05/2024 - 10:12:14	